

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A CARGO DE LA DIPUTADA BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

La suscrita, Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia del derecho al acceso a programas de educación financiera**, al tenor de la siguiente.

### **Exposición de Motivos**

En el país hay un fenómeno que ha ido creciendo en los últimos años y que, suponemos, tiene que ver con una falta de mecanismos de prevención en materia de educación e inclusión financiera desde edades tempranas.

Ese fenómeno es que gran cantidad de mexicanos y mexicanas adultos se ven envuelta en problemas de incumplimiento en el pago de créditos en sus diferentes modalidades como lo pueden ser créditos personales, créditos departamentales, préstamos de nómina y en general de créditos en la adquisición de servicios y bienes de consumo y en un mal manejo de los aspectos de su economía y su vida social y productiva.

Lo anterior representa una problemática de la que en general se tiene la impresión de que afecta solo a los involucrados y a las instituciones o entidades crediticias, pero que ciertamente, tiene un impacto negativo no solo en ese sector poblacional sino en la dinámica socio-económica en general y sobre todo una afectación al interior de las familias mexicanas que ven mermadas sus expectativas de desarrollo y en la sociedad en su conjunto pues las personas involucradas en muchos casos desvían sus proyectos de vida y en ocasiones afectan de forma violenta a otras personas por que se forman una cultura de vida en base al fraude y a la trampa.

Es muy importante mencionar que se tiene la convicción que esas historias serían diferentes si como parte de la cultura y hábitos, se poseyeran los mecanismos de educación en materia de inclusión financiera y conocimientos del manejo responsable de las finanzas personales para el manejo adecuado de los recursos como el ingreso, el gasto y la planeación, como parte de un proyecto de vida que inicie desde la infancia.

La infancia es una etapa en la vida del ser humano en la que las niñas, niños y adolescentes tienen la capacidad de retener las experiencias e información para convertirlas en aprendizaje y para que, de forma adecuada en el futuro, la usen en su beneficio, siempre y cuando ese aprendizaje vaya acompañado de orientación por parte de alguna persona adulta responsable o un tutor que encamine por el buen sendero a cada persona menor de edad, y de preferencia desde el interior del seno familiar y desde el gobierno, por medio de programas públicos que para tal fin se estructuren e implementen.

La propuesta específica de esta iniciativa es establecer en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como mecanismo de inclusión, el acceso a programas de educación financiera desde la edad temprana que promuevan la previsión, el ahorro, la responsabilidad y entre otras cosas el buen manejo de los recursos a que tienen derecho, con el fin de desincentivar el consumismo y promover la planeación de un futuro estable y promisorio que los lleve a una calidad de vida digna y de bienestar para cuando sean adultos.

De lo anterior, es pertinente traer a colación las sabias palabras del ilustre Benjamín Franklin, quienes una frase dijo: “Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”.

Sabemos que la educación es un proceso evolutivo que se desarrolla a lo largo de nuestra vida y en ese sentido es destacable la velocidad a la que el ser humano es capaz de aprender en los primeros años de su existencia.

Uno de los principios básicos del desarrollo y aprendizaje en niños y niñas de 0 a 6 años es que “lo que se aprende en la infancia se mantiene a lo largo de la vida”. Es decir, estas experiencias tempranas, “tienen un efecto acumulativo y a largo plazo en el desarrollo individual de cada niña y niño”.<sup>1</sup>

De ahí la importancia de que la enseñanza de valores, costumbres, hábitos y otros elementos de desarrollo, se den de forma guiada y estructurada con el fin de lograr el objetivo primordial de que las niñas, niños y adolescentes aprendan desde edades tempranas los mecanismos, instrucciones y enseñanzas que forjarán ciudadanas y ciudadanos con herramientas que les ayudarán a formar criterios y toma de decisiones para la adultez responsable y den la certeza de introducirse de la mejor forma al mundo de la formalidad y la legalidad.

Hoy es común enterarse de una gran cantidad de casos de personas adultas que se ven envueltas en complicaciones de índole financiera por incumplimiento de sus créditos que en su momento adquirieron con alguna entidad bancaria y/o financiera, tienda departamental, servicios domésticos de comunicación o entretenimiento como lo es el servicio de televisión por cable, internet, telefonía o entre otros, la adquisición de bienes y servicios, como autos y hasta vivienda.

Ésta problemática, es más común de lo que podríamos imaginar y es también el origen de una deformación de una parte del tejido social que representa un reto que como sociedad debemos afrontar, pues ha sido también el origen de otro tipo de males, ya que como se dice comúnmente “una cosa lleva a la otra” y en muchos casos, las personas que tienen problemas financieros por falta de pago en créditos o caen en incumplimiento y/o negativa de pago son personas que terminan cometiendo delitos mayores como es el fraude, la extorsión, el robo y en casos extremos hasta el homicidio u otros ilícitos porque cada vez va siendo más difícil sobrevivir con una situación que parece no tener salida que seguir en el camino equivocado que con el paso del tiempo, han aprendido y sus malas decisiones los han orillado a vivir de esa manera.

Sin embargo, para caracterizar dicha problemática es necesario realizar una visión holística que nos permita establecer cuál es el posible origen o causas y cual es o cuales son las consecuencias o efectos de dicha problemática.

Sin duda, lo mencionado en párrafos anteriores representa en realidad un conjunto de efectos o consecuencias de las que habría que identificar cual o cuales serían las causas que originaron dicha problemática, dicho en otras palabras, por ejemplo: el incumplimiento en el pago de algún crédito es solamente el resultado o el efecto de una situación pero no representa en su totalidad al problema en sí, puesto que habría que ver cuál fue el origen de cada caso, situación que se antoja casi imposible pues como se dijo antes, esa problemática es más común de lo que se pudiera imaginar y, por tanto, debe haber miles y miles de casos que hoy en día se presentan en nuestro país, ya sea por falta de pago, negativa de pago, morosidad y hasta fraude y como daño colateral, la quiebra de la economía de múltiples familias. Sin dejar de mencionar el quebranto de una parte del sistema bancario que se ve en la necesidad de implementar mecanismos de cobranza judicial, lo que –dicho sea de paso– también abona para la proliferación de agiotistas y defraudadores que aprovechan dichas circunstancias para hacerse pasar por despachos de cobranza y hacen cobros de manera extrajudicial u otros grupos que prestan dinero a costos muy altos para endeudar aún más a las personas que por cumplir con el pago bancario, recurren a esos grupos que al final, resultan ser extorsionadores y delincuentes, con lo que se configura una espiral interminable de múltiples y desastrosas consecuencias.

Se confirma que todos los casos de endeudamiento por crédito en el sector formal tienen origen en una relación de mutuo acuerdo contractual entre por lo menos 2 partes una que otorga un crédito y otra, que lo solicita y acepta ciertas condiciones sin tener los conocimientos necesarios para sobrellevar de forma responsable un compromiso de esa índole o simplemente **sin tener la conciencia ni la sensibilidad del compromiso que adquiere**, y ya después, se configuran los buenos o malos historiales crediticios por prácticas buenas, malas y/o deshonestas por parte del acreditado. Para el efecto de la presente exposición, en todo momento nos referimos a transacciones lícitas.

Ahora bien, lo que nos ocupa en esta iniciativa es proponer alternativas de solución y encontrar el mecanismo para incidir desde el marco jurídico nacional con el objeto de prevenir que se siga presentando la problemática hasta aquí mencionada, por lo que hemos encontrado que un camino adecuado para dicho fin, es establecer y promover desde el marco legal contemporáneo: que existan programas públicos de inclusión y educación financiera desde etapas tempranas de la edad de las personas a las que de preferencia, las niñas, niños y adolescentes deberán tener acceso como uno de los derechos superiores de la niñez, que se deberán implementar en coordinación entre la autoridad en la materia, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) y la Secretaría de Educación Pública, en todos los centros de educación básica de nuestro país, con el fin de inducir al desarrollo y bienestar de futuros ciudadanos y ciudadanas que sean seres humanos con valores que desde la niñez, tengan los conocimientos éticos y técnicos que les permitan tomar buenas decisiones para no caer en faltas que afecten su desarrollo y bienestar así como el de su familia y al contrario, coadyuven a la construcción de un tejido social responsable.

Hasta ahora las acciones de gobierno que se han llevado a cabo se limitan a una que otra intención de involucrar de manera muy superficial a la infancia de nuestro país por medio de algunas “iniciativas de información general” pero que al parecer, no han tenido el impacto que se desearía entre el sector de la niñez mexicana, puesto que no forman parte de una política pública decidida a impactar de manera estructural, es decir, con recursos disponibles y su evaluación encaminados a una educación por medio de campañas desarrolladas e implementadas por alguna dependencia de gobierno y solo hemos encontrado en la internet, específicamente en la página oficial de la Condusef la siguiente información en el artículo “Educación financiera para peques”:

Este 30 de abril regala a tus peques algo que les ayudará toda la vida: tu experiencia financiera.<sup>2</sup>

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros | 20 de mayo de 2022

Las niñas y niños son como pequeñas esponjas. Todo lo que observan y aprenden de las personas que les rodean lo usan para adoptar conductas y hábitos.

En esta etapa de la vida se construye su manera de pensar y de entender las cosas. ¿Entonces por qué no enseñarles habilidades financieras?

1. Háblales sobre el valor y la importancia del dinero.
2. Márcales la diferencia. En una tarjeta de débito es tu dinero, en una de crédito es dinero prestado que debes pagar.
3. El ahorro es importante. Fijen metas a corto, mediano y largo plazos.
4. Los ahorros se pueden invertir. Motívalos a empezar un negocio.
5. Cuando vas al supermercado enséñales cómo se realiza un presupuesto y qué les pasa a tus finanzas si te excedes en las compras.
6. Definan en familia qué productos son indispensables o básicos y cuáles no.
7. Hazles ver que no todas las ofertas pueden ser útiles.
8. Que las compras por impulso afectan la economía de la familia.
9. Solicita su ayuda para comparar precios y calidad.
10. Explícales por qué deben eliminar los gastos hormiga.

Como se nota, esa información que como dijimos, aparece en la página oficial de la Condusef, no es ni de lejos, lo que la sociedad en su conjunto pudiera esperar para que la niñez de nuestro país aprenda el manejo responsable de sus recursos y menos, significa una

política pública de inclusión en materia financiera ni para las niñas, niños y adolescentes ni para las personas adultas en una familia.

## Ejemplo de la problemática

De acuerdo con un artículo publicado en su portal electrónico del medio noticioso *am*

### **Artículo publicado el 12 de febrero de 2019**

México se ubica en primer lugar de morosidad del mercado de las tarjetas de crédito, con base en información del Banco de México (Banxico).<sup>3</sup>

Con un salario mínimo de 102 pesos (533 dólares) al día y un ingreso promedio de 14 mil pesos (733 dólares) al mes, los mexicanos suelen gastar más de lo que ganan, por lo que recurrir al crédito se vuelve muy atractivo.

Se estima que 50% de los usuarios de servicios bancarios en México presentan deudas en sus tarjetas de crédito, hipotecas, créditos automotrices, personales o de nómina (crédito al consumo), ubicándose en primer lugar de morosidad el mercado de las tarjetas de crédito, con base en información del Banco de México (Banxico).<sup>3</sup>

Sin embargo, pese a arrastrar impagos que van desde 5 mil pesos (300 dólares) hasta 138 mil (7 mil 234 dólares), el uso del crédito al consumo continúa creciendo en México: en 2018 aumentó en 1.9 por ciento, alcanzando un saldo de mil 39 millones de pesos (54 millones 466 mil 458 de dólares) a escala nacional.<sup>3</sup>

El tipo de crédito que más solicitan los mexicanos es el de nómina, seguido del automotriz, de los personales y, finalmente, el de tarjetas de crédito, pagando tasas de interés que van de 9 hasta 100 por ciento anual.

En el mismo sentido son cumplidores de sus pagos: más personas pagan puntualmente sus créditos de nómina y hay más deudores usuarios de tarjetas de crédito.

De los deudores, 62 por ciento argumenta un mal uso de los plásticos, **al desconocer su funcionamiento**, pagar una tarjeta de crédito con otra y utilizar el crédito como si se tratara de un ingreso adicional, mientras que 18 por ciento apunta a una reducción de ingresos, 11 la pérdida de empleo y 4 a otras causas, con base en datos de la reparadora de crédito, Resuelve tu Deuda, con operaciones desde hace 9 años y con presencia en México, Colombia, Argentina y España.<sup>3</sup>

“Todo deriva de una mala administración, la mayoría de la gente argumenta que fue una situación que se salió de control, pero era posible controlarla **si se hubiera prevenido con alguna herramienta**, como un seguro o fondos de emergencia, que te permitan cubrir tus gastos fijos al menos durante seis meses, en caso, por ejemplo, de perder el empleo”, explica Juan Pablo Zorrilla, codirector general de Resuelve tu Deuda.<sup>3</sup>

## Créditos en el mercado mexicano <sup>3</sup>

Las tarjetas de crédito en México acaparan 39.2 por ciento de la cartera de consumo, lo que representa un aumento de 0.6 en términos anuales; el crédito a la vivienda registró un incremento anual de 4.8 y los créditos de nómina crecieron 1.8% mientras que los créditos personales decrecieron 0.4 por ciento, de acuerdo con información del Banxico.

Zorrilla destaca que las tarjetas de crédito son los instrumentos que más deuda presentan, en un mercado que es controlado en 90 por ciento por cuatro bancos, Citibanamex, BBVA Bancomer, Santander y Banorte.

Las instituciones bancarias y sociedades financieras reportaron al Banxico 25.7 millones de tarjetas de crédito (TC). Citibanamex y BBVA Bancomer son los líderes en el mercado; de las TC, 42.7 por ciento utilizó programas de compra con promociones a meses, con y sin intereses, un esquema que se ha popularizado en México.

Con base en información del banco central, presentada en enero de 2019, la morosidad en tarjetas de crédito está **entre las más elevadas**, con 5.3 por ciento, lo que representa 1.3 millones de plásticos **con impago**.

En cambio, los usuarios presentan mayores problemas al pagar sus créditos personales, siendo el segundo tipo de crédito con el índice de morosidad más elevado, con 15.2 por ciento.

Esto se debe a que pueden ser otorgados a cualquier persona física, tenga o no una cuenta de depósito en el banco otorgante; el destino del crédito es libre, la tasa es fija y el plazo determinado. Típicamente los requisitos son tener ingreso mensual mínimo comprobable, antigüedad mínima en el puesto de trabajo actual y buenas referencias de crédito.

En el mercado mexicano, la cartera total de créditos personales es de 14.3 millones de créditos, con un monto promedio de 18 mil pesos (944 dólares) con plazos menores a un año para su liquidación, según datos de Banxico.

### **La Condusef expresó por medio del mismo artículo noticioso: <sup>4</sup>**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) exhorta a los usuarios a conocer su capacidad de endeudamiento antes de solicitar un crédito. Para ello, recomienda la siguiente operación: al ingreso mensual restarle tanto el gasto (incluyendo el que se destina a pagar deudas) como el ahorro mensual. La cantidad que se obtenga será la capacidad de endeudamiento.

Asimismo, llama a considerar el Costo Anual Total (CAT), un indicador que mide en términos porcentuales qué tan caro es un crédito, incorpora todos los elementos que determinan el costo, como la tasa de interés, las comisiones, primas de seguros, además de otros elementos como la garantía exigida y la periodicidad o frecuencia de pago.

Ahora bien, como podemos notar la problemática es de preocupación y la política pública ciertamente **no es suficiente** pues se limita a exhortos que no llegan a toda la población y menos a la población joven y mucho menos, a la población infantil ni adolescente, que es en la etapa en la que se **forman los hábitos y aprendizaje de arraigo**.

Por lo que consideramos pertinente señalar algunos de los objetivos que se alcanzan al poseer programas de inclusión y educación financiera:

- Se fomenta la previsión de un proyecto de vida digna.
- Se fomenta la planeación del ingreso-gasto familiar entre los que se pueden incluir un apartado para el **ahorro para el retiro**.
- Se fomenta el análisis de la capacidad de endeudamiento.
- Se promueve la concientización de evitar el consumismo irracional.
- Se promueve el ahorro y la inversión.
- Entre otros objetivos como la inclusión.

De esta forma se estructura un virtuosismo que seguramente forjará en las personas una manera de proceder con altos índices de ética, probidad, valores y conocimientos técnicos en materia de previsión, responsabilidad y honestidad, elementos que seguramente impactarán de forma positiva en la sociedad en su conjunto.

También es importante resaltar que, con una educación en el manejo responsable de las finanzas personales, las personas encontrarán las razones suficientes para evitar un endeudamiento que pudiera salirse de su control y aún más, cuando su situación económica no sea favorable del todo por lo que de forma responsable seguramente buscarían alternativas para salir adelante sin recurrir a apalancamientos financieros desfavorables.

Por lo que consideramos necesario incluir en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como parte de los derechos a la educación de este sector poblacional, la obligación del Estado de establecer los mecanismos de acceso a programas de educación financiera y su impartición, desde edades tempranas y con ello, contribuir a formar ciudadanos que en su adultez tengan las herramientas necesarias que les permita planear y hacer uso responsable de los recursos a tendrán derecho dentro del marco de la legalidad y coadyuvar a la formación de criterios que eviten caer en la problemática que se presentó en la presente exposición de motivos.

Lo anterior, toda vez que en el marco jurídico nacional, no se ha encontrado ninguna disposición en la materia que garantice que la niñez y adolescencia de nuestro país obtenga los conocimientos éticos y técnicos que les forme y eduque para afrontar con éxito las necesidades que en materia del uso de créditos, préstamos e instrumentos financieros podrán adquirir en algún momento de su vida.

Por lo que se propone adicionar una fracción XXI recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de educación financiera.

Por ello a continuación se presenta el cuadro comparativo correspondiente, con fines de claridad para el proceso de revisión a que haya lugar:

Por lo motivado y fundado someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia del derecho al acceso a programas de educación financiera**

**Único.** Se **adiciona** la fracción XXI, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto en el artículo 103 de esta ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán

I. a **XX...**

**XXI. Establecer mecanismos que permitan el acceso a programas de educación financiera con el objeto de que, desde la edad temprana, se formen criterios de legalidad y planeación en el manejo responsable de los recursos a que tienen derecho.**

**Para lo cual, el Estado por conducto de la dependencia encargada especializada en la materia (Condusef), estructurará programas de educación financiera que impartirá en coordinación con la Secretaría de Educación Pública en todos los centros de estudio del sistema educativo nacional considerando los grados y edades de los educandos, así como en los centros de desarrollo integral de la familia, centros comunitarios u homólogos para lograr el alcance necesario en zonas rurales urbanas y semiurbanas de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.**

**XXII.** Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional; y

**XXIII.** Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.

Ante dicha notificación será aplicable el procedimiento establecido en el artículo 123 de la presente Ley, y en su caso, la activación de las instancias jurisdiccionales necesarias a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de la Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia.

Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

## **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## **Notas**

1 [http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Desarrollo\\_y\\_aprendizaje\\_infantil\\_y\\_su\\_observacion\\_Pastor\\_Nashiki\\_y\\_Perez.pdf](http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Desarrollo_y_aprendizaje_infantil_y_su_observacion_Pastor_Nashiki_y_Perez.pdf)

2 <https://www.gob.mx/condusef/es/articulos/educacion-financiera-para-peques?idiom=es>

3 <https://www.am.com.mx/news/2019/2/12/la-mitad-de-los-mexicanos-tienen-deudas-financieras-descubre-por-que-como-sanarlas-376112.html>

4 <https://www.am.com.mx/news/2019/2/12/la-mitad-de-los-mexicanos-tienen-deudas-financieras-descubre-por-que-como-sanarlas-376112.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2023.

Diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas  
(rúbrica)

SILL